

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES

Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (Bs. As.) - ☎ (02478) 451312

www.hcdarrecifes.gob.ar

✉ E-mail: secretaria.hcdarrecifes@gmail.com

Expediente	11.346/23
Ordenanza	3.499
Sesión	8° Ordinaria
Fecha	14/06/2023

ORDENANZA Nro. 3.499 :

VISTO:

Las Industrias que solicitan la Habilitación a nivel Municipal para radicarse y producir en nuestro distrito y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reglamentar aquellas cuestiones atinentes a las Habilitaciones Industriales encuadradas en la Categoría 2 en el marco de lo prescripto por la Ordenanza Nro. 1.620 y sus modificatorias.-

Que las Industrias calificadas como Incómodas son aquellas que sin llegar a configurar peligro o daño para la higiene, la salubridad o la seguridad, no contravenir disposiciones vigentes sobre aguas residuales, por su volumen, funcionamiento y proceso de elaboración o almacenaje, producen inconvenientes originados por ruidos, vibraciones, proyecciones al exterior (olores, humos, líquidos, gases, polvos), así como al tránsito y al estacionamiento y a cualquier otro servicio público.

Que en la práctica las empresas al momento de iniciar los trámites para la habilitación del establecimiento industrial se encuentran con diversos inconvenientes, ya que la normativa de orden local no prevé la posibilidad de otorgamiento de la factibilidad de radicación industrial y/o Habilitación condicionada que le sirva para iniciar el trámite ante organismos provinciales tales como: Autoridad del Agua (ADA) y del Organismo para el Desarrollo Sostenible (OPDS).-

Que si bien en el caso de las industrias de mayor categorización, la participación del municipio resulta de menor incidencia en el otorgamiento de las habilitaciones, no es menos cierto que debe informar a las autoridades provinciales la factibilidad de instalación de acuerdo a la zonificación, como así también los lugares, y bajo qué condiciones, se puede permitir el volcado de efluentes líquidos.-

Que la presente normativa permitirá regularizar la situación actual de algunas Industrias y facilitará la radicación de nuevos emprendimientos industriales en nuestro distrito lo que traerá aparejado la generación de nuevos puestos de trabajo.-

Por lo expuesto:

El Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes, aprueba por unanimidad, en general y en particular la siguiente:



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES

Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (Bs. As.) - ☎ (02478) - 451312 -

www.hcdarrecifes.gob.ar

✉ **E-mail: secretaria hcdarrecifes@gmail.com**

ORDENANZA :

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar a los establecimientos industriales clasificados en Categoría 2 (Industrias Incomodas), conforme la Ordenanza Nro. 1.620 y sus modificatorias, que pretendan radicarse en el Distrito de Arrecifes, la factibilidad de radicación Industrial y/o Habilitación condicionada sujeta a la aprobación de la Autoridad del Agua (ADA), del Organismo para el Desarrollo Sostenible (OPDS) y de aquellos entes tanto nacionales como provinciales de competencia en la actividad industrial que se pretende radicar.-

Artículo 2º: La habilitación que pueda otorgarse, quedará condicionada a la correspondiente aprobación de la Autoridad del Agua (ADA), del Organismo para el Desarrollo Sostenible (OPDS) y de aquellos entes tanto nacionales como provinciales de competencia en la actividad industrial que se pretende radicar.-

Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar certificados de factibilidad de instalación de industrias, cualquiera sea su categorización de acuerdo a:

1. La zonificación vigente.-
2. Los lugares, y bajo qué condiciones, se puede permitir el volcado de efluentes líquidos.-

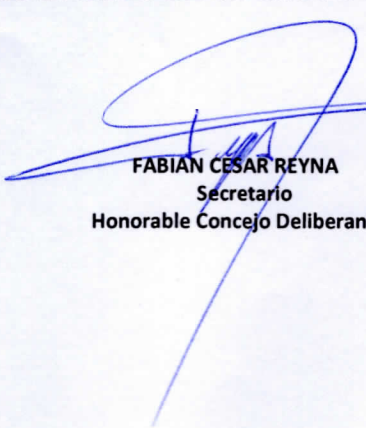
Artículo 4º: La factibilidad de radicación industrial y/o Habilitación Condicionada, dispuesta en el artículo precedente, tendrá vigencia hasta la obtención de las Habilitaciones Provinciales respectivas. Una vez habilitado el establecimiento industrial el mismo deberá tramitar dentro de los 30 días posteriores la Habilitación Municipal definitiva.-

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES EN LA 8º SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-

Arrecifes, 15 de Junio de 2023.-

A SUS EFECTOS SE SUSCRIBEN EN EL LUGAR Y FECHA ANTES INDICADO, TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR.-


FABIAN CÉSAR REYNA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




FRANCISCO JOSÉ BÓVEDA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante